



MARÍA MAIZKURRENA

Una música amarga

El día suele empezar con una alarma. Es recomendable que no sea estridente; despertarse con un taladro que alcanza el cerebro a través del nervio auditivo es malo para la salud. Luego, el desayuno se puede acompañar con música o con informativos, que son droga más dura que las anfetaminas. Quien esto escribe suele optar por lo segundo, un verdadero tratamiento de choque, inmersión súbita en lo real-colectivo. Pero hoy ha habido una modificación en la secuencia matinal. El dial de la radio no estaba en una de esas cadenas que sirven noticias, tertulias, artículos de opinión y, en algunos casos, veneno para el café. Al encenderla, me ha alcanzado por sorpresa la música de Ludwig August Lebrun, al que una, en su ignorancia, ha confundido con Mozart. Y la verdad es que, desde esa perfección y esa armonía de la música clásica, lo que ha venido después (las noticias y las palabras del día) ha sido más duro, fantástico y traumático. Así se explica que Urkullu hablando del destino de un pueblo, o de un pueblo y un destino, o de un pueblo que elige su destino, haya logrado que mi pobre cerebro activara ciertos circuitos neuronales por los que han aparecido inmediatamente la música de Wagner, los gloriosos estandartes con lauburus, perdón, con evásticas, y un hipnótico desfilar de antorchas en la noche. Las palabras de Miren Legorburu, concejala de ANV en Hondarribia, no es que tengan afinidades fantásticas, tonalidades de evocación, como las de Urkullu. No, las palabras de Legorburu conducen directamente al delirio. Suele pasar con el discurso de 'este mundo', que se distingue de los demás (de los demás mundos y de las demás gentes) por el hecho, entre otros hechos, de que ellos ven una 'rebelión del pueblo vasco' donde nosotros vemos a un grupo que mata, extorsiona, roba y pone bombas para usar, manipular, chantajear a los demás e imponerse a ellos. En su afán de no dejarse influir por la violencia, los concejales de Ezker Batua en Mondragón han decidido hacer como si no existiera, como si Isaías Carrasco estuviera vivo y no estallaran las casas del pueblo. Con este método tan lúcido lo que se consigue es tener una representación de la violencia en los parlamentos, en los ayuntamientos, en los gobiernos que deberían servir para que la política ocupara el lugar de la guerra. Como ha dicho Fernando Savater, «Uno no puede estar dentro de un consistorio democrático jugando al debate político incruento y a la vez fuera, apoyando la guerra civil más o menos 'light' que elimina a los mismos adversarios que día tras día se sientan cándidamente a nuestro lado». ¿O sí puede? La realidad, incluso nuestra pequeña parcela de realidad en este pequeño rincón de la península Ibérica, es fantástica, fea y feroz. Una música amarga.

■ m.maizkurrena@diario-elcorreio.com

Igualdad constitucional

ANDRÉS MONTERO GÓMEZ DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PSICOLOGÍA DE LA VIOLENCIA

El Tribunal Constitucional no se ha pronunciado aún sobre las cuestiones de inconstitucionalidad planteadas sobre la Ley Integral contra la Violencia de Género. En concreto, se admitieron a trámite recursos contra los preceptos de la Ley Integral que establecían la tipificación penal de la violencia. Algunas personas, entre ellas diversos profesionales del Derecho, entienden que la Ley Integral penaliza diferencialmente a los hombres respecto de las mujeres por las mismas conductas constitutivas de delito. Los contrarios a la dimensión penal de la Ley Integral esgrimen que si un hombre pega una bofetada a una mujer no debe considerarse delito si, al mismo tiempo, no se considera delito que una mujer pegue una bofetada a un hombre. Así expuesto, dan ganas hasta de creérselo. Todo el que se sienta ciudadano o ciudadana igualitarios, todo aquel en quien palpita una pulsión medianamente liberal, abrazará la idea así expresada de que un bofetón debería ser castigado con la misma sanción penal con independencia de la raza, de la condición social, de las creencias y, cual es el caso, del sexo.

Tengo el presentimiento de que el Tribunal Constitucional fallará a favor de la constitucionalidad de las disposiciones penales de la Ley Integral. Y lo hará, precisamente, porque son constitucionales. Es decir, que aquello que nos está siendo presentado por algunas corrientes de opinión como manifiestamente desigual es (podría ser), por el contrario, patentemente igualitario y constitucional. Algún voto en minoría habrá en el Tribunal, con seguridad, pero la decisión será argumentada y basada en Derecho. De ser así, es muy probable que el bofetón de hombre que está penalizando la ley integral nos parezca un bofetón, pero en realidad no sea un bofetón. Porque en algo debemos estar de acuerdo en un Estado democrático, y es en el hecho incuestionable de que la legislación penal debe ser igual para toda la ciudadanía, sin discriminación por ninguna razón social. Entonces, siguiendo el razonamiento, si la



JOSÉ IBARROLA

Ley Integral es constitucional será porque no está penando desigualmente conductas iguales, sino sancionando diferencialmente conductas desiguales.

Lo que propone la revolucionaria Ley Integral contra la violencia de género es que un bofetón de hombre hacia una mujer no es equivalente a una bofetada en sentido contrario. Por ello puede articular una penalización distintiva. Realmente lo que intenta corregir la Ley Integral es la desigualdad inherente a la falsa igualdad percibida, es decir, la discriminación existente hacia la mujer derivada de que antes de la Ley se consideraba que una bofetada suya a un hombre era equivalente a la que aplicaba un hombre a

una mujer. Así las cosas, estamos justamente en el punto contrario. La ley contra la violencia de género ha venido a introducir igualdad donde antes existía desigualdad, discriminación penal por razón de sexo.

De entrada, la Ley Integral no considera que cuando una mujer va por la calle y recibe una bofetada de un hombre aleatorio, de un delincuente común por ejemplo, la pena vaya a ser distinta de si ella fuera la delincuente que abofeteara a un peatón aleatorio. Algunas corrientes de opinión interesadas nos han estado intentando engañar con los símiles, damas y caballeros. En ese caso concreto, por ejemplo, ambas bofetadas valen exactamente lo mismo. Por el contrario, las agresiones que distingue penalmente la ley son aquellas en donde un hombre, pareja o ex pareja, compañero o ex compañero sentimental de la mujer, aplica en un marco de relación interpersonal. Aquí, la bofetada no es bofetada, sino violencia de género, una conducta distinta de la bofetada o el empujón, del insulto o la humillación, de la amenaza, que incluye a todas ellas pero que está cualitativamente por encima de todas ellas. También penalmente debe estarlo.

Aquello que sanciona diferencialmente la Ley Integral en el plano penal es la violencia de género, que unas veces se expresa como amenaza, otras como bofetada, otras como un despliegue complejo de agresiones psicológicas y, en todo caso, como una conducta que causa un perjuicio distintivo a la integridad de la mujer; perjuicio que cada una de cualquiera de esas expresiones agresivas podría no producir cuando fueran aisladamente ejercidas por un sujeto, hombre o mujer; no involucrado en una relación interpersonal construida en códigos de género con la víctima. La Ley Integral corrige penalmente una discriminación preexistente, una desigualdad penal que equiparaba la amenaza que pudiera sufrir una mujer por un hombre aleatorio en la vía pública con aquella administrada en el marco de la violencia de género. Ahora la legislación penal, en este campo, es igualitaria.

El presidente obispo

BORJA VIVANCO DÍAZ

Poco, o nada, tiene en común el próximo presidente de Paraguay, Fernando Lugo, con otros obispos como el cardenal Richelieu o Charles Maurice de Talleyrand, que escalaron a la cúspide del poder político gracias a conspiraciones, ambiciones sin escrúpulos, intrigas palaciegas o simple favoritismo. Fernando Lugo era el dinámico y honesto obispo de una de las diócesis más pobres de Paraguay que, en 2006, solicitó a la Santa Sede abandonar sus responsabilidades pastorales, pues quería dedicarse de lleno a la política y además tenía intención, nada menos, de presentarse como candidato a presidente en las próximas elecciones. Los comicios se celebraron el domingo y, cómodamente como se preveía, Lugo ha conseguido ganarlos.

Su victoria es más significativa, pues ha logrado derrocar al derechista Partido Colorado que –más o menos a su gusto– ha gobernado Paraguay desde mediados del siglo XX. Aunque Lugo ha preferido, más bien, identificarse en público como candidato de centro, no ha ocultado tampoco su simpatía por el socialismo. Es comentada también su afinidad hacia la teología de la liberación.

Sudamérica es un continente complejo que, desde hace aproximadamente una década, se ha ido escorando hacia una izquierda política, revestida de todo tipo de tonalidades. Los

resultados de las elecciones paraguayas han ratificado, nuevamente, esta tendencia. En los últimos años, la izquierda se ha alzado con el poder, de la mano de líderes relativamente carismáticos y casi siempre populistas. Hablamos de un variopinto grupo de políticos, en donde podemos descubrir a dirigentes sindicales, como Lula Da Silva o Evo Morales, a un oficial golpista como Hugo Chávez y ahora –América Latina sigue sorprendiéndonos– a un obispo: Fernando Lugo. Lo que más deseo es que el cambio político que Lugo encabece no sea corrompido por el populismo que acostumbra a emerger y termina por intoxicar y estropear, con excesiva frecuencia, las políticas reformistas y necesarias que se desea implementar en América Latina.

La Santa Sede se ha mantenido siempre muy recelosa, cuando no abiertamente opuesta, a que los sacerdotes ocupen cargos públicos. En los años 80, varios sacerdotes fueron ministros sandinistas. Uno de ellos, Ernesto Cardenal, fue amonestado públicamente por Juan Pablo II en el aeropuerto de Managua.

Pero la elección del obispo Lugo sitúa al Vaticano ante un hecho sin precedentes en América Latina y hacia el que es posible que no tenga muy claro, de momento, cómo reaccionar. Ante todo, la Santa Sede deberá actuar con suma prudencia, como la Conferencia Episcopal de Paraguay lo ha estado haciendo

desde que Lugo anunció su propósito de concurrir como candidato a las elecciones. En cualquier caso, Lugo será investido como jefe de Estado de Paraguay; país con el cual El Vaticano mantiene buenas relaciones diplomáticas y que deberá seguir cuidando.

Lugo ha reconocido y lamentado el daño que ha podido causar a la Iglesia católica al iniciar su carrera política y no ha manifestado resquemor alguno por haber sido sancionado canónicamente por ello. Es evidente, asimismo, que evitará cualquier conflicto con la Iglesia en su acción política, y que, por tanto, en Paraguay no se replicarán las tensiones entre el poder gubernamental y la jerarquía eclesiástica que sí se están produciendo en países gobernados por la izquierda, como Venezuela o Bolivia.

Ahora bien, un obispo no deja de ser nunca obispo. Un obispo podrá jubilarse, contraer matrimonio, ser suspendido 'ad divinis' por el Papa –como Fernando Lugo lo ha sido– o, incluso, ser excomulgado. Pero, hasta el día de su muerte, seguirá siendo obispo. Los sacramentos que un obispo –al igual que cualquier sacerdote– presida o imparta son válidos, independientemente de su situación canónica. En principio, los obispos no pueden recibir la dispensa para ser 'reducidos al estado laical'. En consecuencia, Lugo va a convertirse en el tercer obispo que, en la actualidad, vaya a presidir un país. Los otros dos son el Papa, como soberano del Vaticano, y el obispo de Urgell, como copríncipe de Andorra. Si bien, desde luego, sólo Lugo ha sido proclamado ganador por sufragio universal.

Borja Vivanco Díaz es doctor en Economía y licenciado en Sociología.